



Resolución de Secretaría General N° 242 -2017-ITP/SG

Callao, 30 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorando n.º 05204-2017-ITP/OPPM de fecha 02 de octubre de 2017, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.º 163-2017-ITP-OA de fecha 13 de octubre de 2017, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 1893-2017-ITP/OA-ABAST de fecha 13 de octubre de 2017, del Responsable de Abastecimiento y el Informe n.º 705-2017-ITP/OAJ de fecha 27 de octubre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el 25 de mayo de 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de uva, palta y orégano del sector agroindustrial, en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 6'184,240.00 (Seis Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), Código SNIP n.º 316174;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 027-2015-ITP/SG de fecha 14 de agosto de 2015, se aprobó el expediente técnico del referido proyecto de inversión, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 2'139,264.09 (Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro y 09/100 Soles), cuyo mecanismo de contratación previsto es de una Licitación Pública, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;



Que, el 14 de diciembre de 2015, el ITP y el Consorcio San Pedro suscribieron el Contrato n.º 032-2015-ITP/SG/OGA-ABAST, para la ejecución de la obra "Instalación de servicios tecnológicos en la Cadena Productiva de uva, palta y orégano del sector agroindustrial, en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, región de Moquegua", cuyo monto asciende a la suma de S/ 2'021,604.57 (Dos Millones Veintiún Mil Seiscientos Cuatro y 57/100 Soles), incluido IGV, por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el 14 de diciembre de 2015, el ITP y el Ing. Wilder Rómulo Pilco Cayo suscribieron el Contrato n.º 033-2015-ITP/SG/OGA-ABAST, para la "Supervisión de la Obra: Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial, en el Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", cuyo monto asciende a S/ 60,502.15 (Sesenta Mil Quinientos Dos y 15/100 Soles), incluido IGV, por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 179-2016-ITP/DE de fecha 14 de septiembre de 2016, se declaró consentida la liquidación del Contrato n.º 032-2015-ITP/SG/OGA-ABAST, para la ejecución de la obra "Instalación de servicios tecnológicos en la Cadena Productiva de uva, palta y orégano del sector agroindustrial, en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, región de Moquegua", presentada por el Consorcio San Pedro, estableciéndose como costo total de la obra S/ 2'077,496.82 (Dos Millones Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis y 82/100 Soles), incluido IGV, y un saldo a favor de S/ 55,892.24 (Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos y 24/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 165-2017-ITP/SG de fecha 03 de agosto de 2017, se aprobó el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión, 10 kv", correspondiente al proyecto "Instalación de servicios tecnológicos en la Cadena Productiva de uva, palta y orégano del sector agroindustrial, en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua", cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 74,325.76 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco y 76/100 Soles), con precios al mes de abril de 2017 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, cabe señalar que con Memorando n.º 05204-2017-ITP/OPPM de fecha 02 de octubre de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a solicitud de la Oficina de Administración, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota n.º 0000004631, por el monto de S/ 74,325.76 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco y 76/100 Soles) con cargo al Presupuesto Institucional 2017;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 223-2017-ITP/SG de fecha 12 de octubre de 2015, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017, incluyéndose el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Ejecución de Obra: Sistema de Utilización en Media Tensión 10 kv, correspondiente al proyecto Instalación de servicios tecnológicos en la Cadena Productiva de uva, palta y orégano del sector agroindustrial, en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua";

Que, con Informe n.º 163-2017-ITP-OA de fecha 13 de octubre de 2017, recaído en el Informe n.º 1893-2017-ITP/OA-ABAST de fecha 13 de octubre de 2017 del Responsable Abastecimiento, la Oficina de Administración indica que habiendo realizado el análisis respectivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 050-2017-ITP, "Ejecución de la obra Sistema de Utilización



en media tensión 10 Kv correspondiente al proyecto Instalación de servicios tecnológicos en la Cadena Productiva de uva, palta y orégano del sector agroindustrial, en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua”; y, habiendo verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del citado Reglamento, solicita la designación y propone a los miembros titulares y suplentes que integrarían el Comité de Selección a cargo del precitado procedimiento de selección;

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es el órgano encargado de las contrataciones, el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, asimismo el citado artículo establece que para su aprobación, el expediente de contratación debe contener el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, cuando corresponda; el Resumen ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste, de ser el caso; la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en lo referente a la solicitud de designación del Comité de Selección, el numeral 23.2 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Comité de Selección se encuentra integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos dos (02) deben tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 23.4 del artículo en referencia, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, será quien designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas;

Que, mediante Informe n.º 705-2017-ITP/OAJ de fecha 27 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 050-2017-ITP, “Ejecución de la obra Sistema de Utilización en media tensión 10 Kv correspondiente al proyecto Instalación de servicios tecnológicos en la Cadena Productiva de uva, palta y orégano del sector agroindustrial, en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua” y la designación del comité de selección para el referido procedimiento, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

Que, por los fundamentos técnicos que sustentan el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 050-2017-ITP, “Ejecución de la obra Sistema de Utilización en media tensión 10 Kv correspondiente al proyecto Instalación de servicios tecnológicos en la Cadena Productiva de uva, palta y orégano del sector agroindustrial, en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua” y designar al Comité de Selección a cargo de su conducción, en los términos propuestos por la Oficina de Administración;



Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE de fecha 04 de abril de 2017 en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 050-2017-ITP, "Ejecución de la obra Sistema de Utilización en media tensión 10 Kv correspondiente al proyecto Instalación de servicios tecnológicos en la Cadena Productiva de uva, palta y orégano del sector agroindustrial, en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua", por el valor referencial de S/ 74,325.76 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco y 76/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección, el cual está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Rubén Alonso Córdova de Piérola Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones	Joel Enrique Francisco Espinoza Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones
José Leoncio Aguirre Pajuelo Primer Miembro – Con conocimiento técnico	Indira Gandi Villalobos Chuquipiondo Primer Miembro – Con conocimiento técnico
Ever Belisario Becerra Coronado Segundo Miembro – Con conocimiento técnico	José Abel Andujar Ulloa Segundo Miembro – Con conocimiento técnico

Artículo 3.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 2 precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
JORGE AUGUSTO AYO WONG
Secretario General

